

Expte. N° 8.009/23

**VISTO:**

Que según nota LP 29-2021, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias realizará el tendido de vías para el "ACCESO A LOS PUERTOS SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE ROSARIO, ENLACES ALVEAR Y PIÑERO, FERROCARRIL GRAE. MITRE"

Que la Ordenanza 1.552/2003 en su Art. 1°: "ratifica el carácter de Camino, Calle y/o Pasajes Públicos a todas aquellas parcelas que se encuentren destinadas a tales fines, en los planos de mensuras del distrito de Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez...", y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los planos de mensuras N° 254.007/2022 y 254.187/2022, se detallan lotes expropiados por Vialidad Provincial.

Que el lote E se transfiere a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez para el ensanche de Camino Público (según plano N° 254.007/2022).

Que el lote R se transfiere a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez para ensanche de calle Magallanes (según plano N° 254.187/2022).

Que el tendido ferroviario atravesará parte del lote E y la totalidad del lote R, ambos propiedad de esta Municipalidad de acuerdo a los planos anteriormente detallados.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2.946/2.023**

**ART.1°)** Acéptese la transferencia del lote E a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, destinado al ensanche del Camino Público.

**ART.2°)** Acéptese la transferencia del lote R a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, destinado al ensanche de Calle Magallanes.

**ART.3°)** Autorícese al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a la apertura del paso a nivel sobre calle Magallanes por el lote R (según plano N° 254187/2022) y a toda la superficie dentro de los límites de Calle Magallanes.


**ART.4°)** Autorícese al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a ocupar 222,01 m2 del lote E (según plano N° 254007/2022) para el cierre del Camino Público dejándolo como una calle sin salida (ver croquis adjunto) y a toda la superficie dentro de los límites del Camino Público.

**ART.5°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 07 de febrero de 2.023.



Antoneta Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



JAVIER R. PASCALE  
CONCEJAL  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ ...../...../.....	SALIO 08/02/23
Anotado por: <i>Agustino Cruz</i>	
Archivado por: _____	

*[Handwritten signature]*

